



Resolución Directoral Ejecutiva N° 047 -2018/APCI-DE

Miraflores, 03 ABR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, a partir del 05 de abril de 2018, el señor Fernando Enrique Chiappe Solimano, Jefe de la Oficina General de Administración de la APCI se ausentará temporalmente para hacer uso de su descanso vacacional;

Que conforme a lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal y solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, no debiendo exceder el periodo presupuestal;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias; y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, a partir del 05 de abril de 2018, al CPC Oswaldo García Bedoya, las funciones de Jefe de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y al señor García Bedoya, para las acciones correspondientes.





Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.





MARÍA LILA IWASAKI C
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL